



SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 9 DE ENERO DE 1995.

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE LA CREACIÓN DE UN REGISTRO DE UNIONES NO MATRIMONIALES.

La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales reunida el día 28 de diciembre de 1994, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Martínez García (PSOE), y la asistencia de los Vocales, D^ª M^ª Dolores Soler Celdrán (PP), D^ª Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D^ª María Pallarés Pérez (Independiente), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Pedro López Lorente (PSOE), D^ª Josefa Rosique Díaz (PSOE); actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio M. López Morado, Letrado Jefe de la Sección de Educación y Cultura, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE ASUNTOS SOCIALES EN LA COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACION Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE CREACION DE UN REGISTRO DE UNIONES NO MATRIMONIALES.

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el día 21 de marzo de 1994, se acordó tratar, previa declaración de urgencia, una Moción presentada por el Concejal Sr. Román Martínez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicitando la creación de un Registro Municipal de Uniones Civiles en Cartagena.

El pasado día 23 de noviembre de 1994 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento un Ruego al Pleno para que el Equipo de Gobierno "ejecute a la mayor brevedad posible el compromiso establecido en su día relativo a la creación en el Ayuntamiento de Cartagena del Reglamento Municipal de Relaciones Civiles".

Solicitado informe jurídico sobre la viabilidad de crear un Registro Municipal de Uniones Civiles, por el Letrado Consistorial Jefe se resuelve la consulta con el Informe que se adjunta con esta propuesta.

A la vista de la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que se acompaña, y del Informe del Letrado Consistorial Jefe, la Concejala de Asuntos Sociales que suscribe realiza la siguiente propuesta de constitución y regulación del Registro de Uniones No Matrimoniales:

1º Se crea en el Ayuntamiento de Cartagena el **REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES NO MATRIMONIALES**, que tendrá carácter administrativo y en el que se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, incluso del mismo sexo, así como la terminación de esa unión, cualquiera que sea la causa.

2º Para la inscripción en el Registro Municipal de Uniones No Matrimoniales será requisito imprescindible acompañar, junto con la solicitud, el compromiso escrito o convenio regulador de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de esas uniones.

De igual forma podrán inscribirse en el indicado Registro otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión extramatrimonial.

3º Las inscripciones que puedan practicarse en el REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES NO MATRIMONIALES, requerirán que la instancia de solicitud esté suscrita por los dos miembros de la unión de hecho, quienes deberán ser mayores de edad, menores emancipados, o haber obtenido judicialmente el beneficio de mayor de edad, no estar declarados incapaces y no ser entre sí parientes por consanguinidad o adopción en línea recta o por consanguinidad en tercer grado en línea colateral.

Será también requisito imprescindible que ambos miembros de la unión no matrimonial estén empadronados en el municipio de Cartagena y residan en el mismo.

Únicamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión no matrimonial podrán efectuarse a instancia de sólo uno de los miembros.

4º La publicidad del Registro Municipal de Uniones Civiles quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

5º La oficina del Registro de Uniones No Matrimoniales se instalará dentro del Ayuntamiento de Cartagena y todos los asuntos a él referentes están encomendados a la Secretaría General del indicado Ayuntamiento. Los libros no pueden sacarse de la Oficina a pretexto alguno, salvo peligro de destrucción.

6º En las inscripciones constarán exclusivamente:

- 1) La instancia suscrita por los interesados.
- 2) Convenio o documento auténtico en virtud del cual se practica la inscripción.
- 3) La fecha de la inscripción y el nombre o nombres del funcionario o funcionarios que la autoricen.

7º Todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el Registro Municipal de Uniones No Matrimoniales, tendrán para el Ayuntamiento de Cartagena la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales, siempre que la legislación vigente aplicable lo permita.

8º Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán

totalmente gratuitas.

9º Las inscripciones se practicarán respecto de los hechos acaecidos a partir de su vigencia, y en cuanto a los anteriores, sujetos a inscripción, aún no inscritos.

Que por lo expuesto propongo en esta Comisión Informativa el acuerdo de constitución y regulación de un Registro Municipal de Uniones No Matrimoniales en Cartagena.

En Cartagena, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.= LA CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES.= Firmado, Josefa Rosique Díaz, rubricado."

LA COMISION, con la abstención de la Concejala representante del Grupo Municipal Popular, dictamina favorablemente la propuesta, si bien acuerda que en el punto 2º, donde dice "patrimoniales entre los miembros de esas uniones"... diga "patrimoniales entre los miembros de esas uniones, así como certificación del estado civil y de convivencia de los interesados."

La Comisión propone al Pleno la aprobación de la propuesta, con las matizaciones introducidas en el dictamen.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que sea más procedente.= Cartagena, 28 de diciembre de 1994.= EL PRESIDENTE.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida e Independiente), OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCION (Grupo Cantonal)." .- Cartagena, a 9 de enero de 1995.